

**CONSERVACION Y REPARACION EDIFICIO MOP
CONCEPCION.**
CODIGO SAFI: 166908

REF.: Autoriza Aumento de Contrato y Ampliación de
plazo y aprueba Convenio Ad-Referéndum.
.....

CONCEPCIÓN, 18 OCT 2010

VISTO S: La Resolución D.A.CPCION. N° 008 del 30.06.2010 que Aprueba Convenio Ad-referendum para la contratación mediante Trato Directo para ejecución de Obra; el Convenio Ad-Referéndum por Modificación de Contrato N°1 de fecha 18.10.2010; el Informe del Inspector Fiscal del 08.10.2010; el Presupuesto por Modificación de Contrato N°1 de Octubre 2010; lo dispuesto en el Reglamento para contratos de Obras Públicas (Decreto M.O.P. N°75/2004); la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el Decreto M.O.P. N°1093/2003; el D.F.L. N°850 del 12.09.97; el Decreto M.O.P. N°197 del 16/04/2010; el Decreto M.O.P. N°1079 del 25/06/2002 y el Decreto M.O.P. N°1006 del 30/06/2009 y las atribuciones que me confiere la Resolución D.A. N°508/2010 de la señora Directora Nacional de Arquitectura,



RESUELVO: (Exenta)

D.A.CPCION. N° 947.1

- 1.- Autorízase un aumento del valor del contrato, por la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$6.924.836.-) **resultando un Aumento de de contrato en la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$6.924.836.-), y aumento de plazo de 15 días**, para la Obra CONSERVACION Y REPARACION EDIFICIO MOP CONCEPCION, a cargo del contratista GABRIEL FERNANDEZ DE LA MAZA, RUT. N°10.453.111-3, según Resolución D.A. CPCION. N° 008 del 30.06.2010, por la suma de \$325.024.700.-
- 2.- Apruébase el adjunto Convenio Ad-Referéndum de fecha 18 de Octubre de 2010 por Modificación de Contrato N° 1, celebrado entre el Director Regional de Arquitectura Región del Bío-Bío y el Contratista antes mencionado, que establece las condiciones para la presente modificación de contrato, cuyo texto es el siguiente:

//..

PROCESO N° 4230334 /

**"CONVENIO AD-REFERÉNDUM POR MODIFICACION DE CONTRATO
N° 1**

En Concepción, a 18 de Octubre de 2010, entre el Director Regional de Arquitectura, Región del Bío-Bío, Arquitecto señor JULIAN CORBETT CIFUENTES, R.U.T. 8.892.744-3 y el contratista GABRIEL FERNANDEZ DE LA MAZA, R.U.T. N° 10.453.111-3, a cargo de los trabajos de la Obra "**CONSERVACION Y REPARACION EDIFICIO MOP CONCEPCION**", contratada en virtud de la Resolución D.A. CPCION. N° 008 del 30/06/2010, por \$325.024.700.-; se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum que fija condiciones (cantidades y plazos) para la ejecución de las obras extraordinarias que se indican:

A.- DE CANTIDAD DE OBRAS Y PRECIOS:

A.1.- Aumentos de Obras Extraordinarias
a precios Convenidos

\$ 4.409.533.-

A.2.- Aumentos de Obras

a precios del Presupuesto oferta \$ 2.515.303.-

SUB-TOTAL AUMENTO DE OBRAS (+) \$ 6.924.836.-

A.3.- Disminución de Obras a precios
Del Presupuesto Oferta

\$ 0.-

SUB-TOTAL DISMINUCION DE OBRAS (-) \$ 0.-

TOTAL AUMENTO EFECTIVO (+) \$ 6.924.836.-

B.- VARIOS:

1) El contratista acepta la presente modificación de contrato y declara no tener reparos de ninguna especie sobre la materia y renuncia a cualquier indemnización que ésta pudiera irrogarle.

2) Multas: se mantiene la multa indicada en las Bases Administrativas del Contrato, es decir, de acuerdo a lo señalado en el Art. 163° del R.C.O.P.

3) Esta modificación de contrato representa un 2,12% de aumento, con relación al contrato inicial actualizado.

4) En virtud de la presente modificación de contrato, el Contratista deberá actualizar las garantías vigentes, conforme a lo indicado en el Art. 96° del R.C.O.P.

5) El presente Convenio Ad-Referéndum, para su validez, deberá ser previamente aprobado por Resolución, que autorice el aumento del contrato."

3.- El monto que representa la presente modificación de contrato será de cargo de la Imputación Presupuestaria: 31-02-704 del Presupuesto de Emergencia.

4.- En virtud de la presente modificación de contrato, el Contratista deberá actualizar las garantías vigentes, conforme a lo indicado en el Art. 96° del R.C.O.P.

- 5.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 90° del R.C.O.P., **tres transcripciones de la presente Resolución, conjuntamente con el convenio que aprueba**, deberán ser suscritas por el Contratista ante Notario, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de sus ejemplares.
- 6.- La presente Resolución deberá llevar el V°B° del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas VIII Región.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CARLOS SANHUEZA SÁNCHEZ
Ingeniero Comercial
Secretario Regional Ministerial (S)
V°B° SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIA DE OC.PP. VIII REGIÓN
VIII Región del Bío-Bío


JULIAN CORBETT CIFUENTES
Arquitecto
Director Regional Arquitectura
Región del Bío-Bío


IVAN BIZAMA ALARCON
V°B° Control Contratos

IBA/cdn.

DISTRIBUCION:

- ❖ Seremi OO.PP. VIII Región.
- ❖ Mandante.
- ❖ Contratista.
- ❖ Archivo D.A. Concepción.
- ❖ Archivo Obra.

PROCESO N° _____/